



Reforma tributaria: ¿por qué no pensar en serio en las PYME?

Estamos en la duodécima reforma tributaria, en 11 años, buscando establecer cambios que solo generan mayor recaudación y que no piensan realmente en el desarrollo de las PYME. Son 12 reformas considerando la presentada esta semana al Congreso, que es igual a la presentada hace menos de un mes. ¿La diferencia? No está en el fondo, sino en la estrategia: esta vez se ingresó a través de la Comisión de Hacienda y no de Economía.

Y, al analizar las medidas contenidas, el panorama es preocupante, tal como se aprecia a continuación.

Medidas para formalizar las microempresas: el nuevo régimen está diseñado para quienes facturan menos de \$ 12 millones al año. Por definición, este grupo ya no tributa por Impuesto Global Complementario. Y la media UTM mensual que tributarían, es decir, poco más de \$ 35.000 mensuales que pagarían, servirían principalmente para sus cotizaciones y podría usarse como crédito frente a permisos o patentes. Pero lo que no se dice es que este es un régimen transitorio, una puerta de entrada obligada hacia un sistema más complejo, como es el régimen transparente.

Establecimiento del régimen transparente como régimen general e imposición de mayores obligaciones: hoy, la mayoría de las PYME llevan



**SOLEDAD
RECABARREN**
SOCIA DE RECABARREN
& ASOCIADOS

contabilidad completa y tributa en base a retiros, con una lógica sencilla, pues pagan el impuesto de primera categoría (10,5%), un sistema que se ajusta a su realidad y les permite que sus PPM sean proporcionales al impuesto que pagarán tanto a nivel de la sociedad como a nivel personal. Sin embargo, esta reforma busca eliminar esa posibilidad, imponiendo un régimen atribuido, ya que, al optar por uno de retiros, se les imponen más obligaciones, incluyendo llevar contabilidad, calcular capital propio tributario, pagar patente sobre ese capital, aceptar el castigo del gasto rechazado con una tasa del 40%,

“Quieren forzar al 98% de las PYME a entrar en un régimen que no eligieron, no porque sea mejor, sino porque se vuelve inviable permanecer en el anterior. Y para rematar, la tasa del régimen parte en 10,5%, pero subirá a 20%, dependiendo de una condición tan incierta como lo es el ‘crecimiento económico’”.

asumir nuevas gratificaciones y someterse a un sistema sancionatorio más duro.

Dicho en simple, quieren forzar al 98% de las PYME a entrar en un régimen que no eligieron, no porque sea mejor, sino porque se vuelve inviable permanecer en el anterior. Y para rematar, la tasa del régimen parte en 10,5% pero subirá a 20% dependiendo de una condición tan incierta como lo es el “crecimiento económico”.

Eliminación del Régimen de Renta Presunta: Se reducen los límites de ventas para seguir en renta presunta y, a diferencia de reformas anteriores (1990 y 2014), no se entrega un camino de transición hacia renta efectiva.

Esta forma de legislar, impone la línea de pensamiento que tenía el proyecto de reforma tributaria presentado por la Presidenta Bachelet en 2014, cuyo eje era dejar a la mayoría de los contribuyentes en un régimen transparente y sancionar con alzas de impuesto a quienes osen

crecer.

Un buen proyecto para la PYME debiera permitirle aumentar su carga tributaria en la medida que la empresa crece y no imponer -como lo hace esta reforma- un régimen atribuido, obligándolas a tributar con impuesto global complementario, o aplicar tasa de 20% simplemente por crecer o querer mantenerse en un sistema basado en retiros.

La Multigremial propuso un sistema con dos tasas graduales: 12,5% para utilidades hasta UF 3.500 y 23% (pudiendo ser incluso superior) para el tramo superior, permitiendo que una PYME tribute más solo cuando realmente crezca, lo que fomenta y ayuda a su crecimiento y no impone la barrera de cambiar un 10,5% por un 27% solo por haber facturado UF 1 más que el límite de UF 75.000 establecido hoy en la Ley.

Los de siempre dirán que esto llevará a grandes empresas a disfrazarse de PYME, sin embargo, la menor carga tributaria por una renta de UF 3.500, da un beneficio del orden de \$ 14 millones al año. Es decir, una gran empresa, para realmente beneficiarse, debiera dividirse en muchas sociedades, ya que el ahorro es menos de medio punto de su tasa de impuesto de primera categoría, lo que puede compensarse incrementando de 23% a 23,5% la tasa del impuesto que afecta a las medianas y grandes empresas.